Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

1761 ***Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que se designan los Tribunales Calificadores del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional del personal laboral de las categorías adscritas a los grupos A y B de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la R. Oms/Sant Miquel y de los centros de Can Clar y Son Bru del IMAS de la oferta pública extraordinaria para el año 2022 del IMAS***

Antecedentes

1. En fecha 13 de mayo de 2022 la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (en adelante IMAS), dictó la Resolución por la que se aprobó la oferta de empleo público de personal laboral de la Residencia Oms /San Miquel y de los centros de día Ca'n Clar y Son Bru del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales derivada del proceso de estabilización del empleo temporal regulado en la Ley 20/2021en el empleo público del IMAS para el año 2022 (BOIB núm. 66, de 21 de mayo).

En fecha 22 de septiembre de 2022, la presidenta dictó Resolución de corrección de errores en relación con la oferta de empleo público de personal laboral, que se publicó en el BOIB núm. 126, de 27 de septiembre.

2. Mediante la Resolución de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobaron la convocatoria, bases y baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos A y B de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la R. Oms/Sant Miquel y de los centros de Can Clar y Son Bru del IMAS por en el año 2022 (BOIB núm. 140, de 29 de octubre).

En fecha 9 de noviembre de 2022, la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales dictó Resolución de corrección de errores en relación con el Anexo III, que se publicó en el BOIB núm. 146, de 12 de noviembre de 2022.

3. El plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos A y B de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la R. Oms/Sant Miquel y de los centros de Can Clar y Son Bru del IMAS finalizó el día 30 de diciembre de 2022.

Fundamentos de derecho

Primero.- De acuerdo con la base 5, Órganos de selección, del Anexo II: Bases específicas de la convocatoria aprobada por Resolución de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de fecha 26 de octubre de 2022, se debe designar un tribunal para las plazas de las categorías adscritas al grupo A y un tribunal para las plazas de las categorías adscritas al grupo B, cuyos miembros deben ser personal laboral fijo, o, supletoriamente, funcionario de carrera , de acuerdo con los siguientes criterios:

- Estarán constituidos, como mínimo, por cinco miembros titulares, e igual número de suplentes. En caso de que resulte imposible la constitución de los tribunales calificadores con cinco miembros titulares y cinco suplentes por la falta de personal laboral fijo o, supletoriamente, funcionarios de carrera, se podrán constituir con un presidente y dos vocales, uno de los cuales tiene que hacer las funciones de secretario, y el mismo número de suplentes.

- El presidente o presidenta y los vocales, uno de los cuales actuará como secretario o secretaria, deben ser nombrados por la Presidencia del IMAS, entre el personal personal laboral fijo, o, supletoriamente, funcionario de carrera del IMAS, Consell de Mallorca o de sus organismos autónomos.

Para cada persona miembro del tribunal, se nombrará una persona titular y una suplente.

- La composición debe ajustarse, salvo razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, al criterio de paridad entre hombres y mujeres, con capacitación, competencia y preparación adecuadas. Se considera que existe una representación equilibrada cuando en los órganos de más de cuatro miembros cada sexo está representado al menos en un 40%; en el resto, cuando ambos sexos estén representados.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/28/1130941

- Todos los miembros de los tribunales deben poseer una titulación académica de igual o superior nivel que el exigido a las personas aspirantes para el ingreso.

Asimismo, según la base 5.2 de la citada convocatoria, no pueden formar parte de los tribunales los cargos de naturaleza política y el personal eventual de la Administración, tanto si están en activo como si hace menos de cuatro años del cese.

Tampoco pueden formar parte de los tribunales aquellas personas que hayan realizado las tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para la escala, subescala, clase, categoría o especialidad de que se trate en los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente.

A tal efecto, la Administración, con carácter previo al nombramiento como miembro del tribunal, solicitará a los seleccionados la declaración correspondiente de no haber preparado a aspirantes en el período de tiempo señalado antes.

Asimismo, tampoco pueden formar parte los representantes de las empleadas y empleados públicos, sin perjuicio de las funciones de vigilancia y vela del buen desarrollo del procedimiento selectivo. A estos efectos, las personas representantes designadas deben comunicar esta designación a la Administración con la antelación suficiente para garantizar que no se interfiere en el adecuado funcionamiento del procedimiento.

De acuerdo con la base 5.3, las personas que son miembros del tribunal deben abstenerse de formar parte de la misma si concurren los motivos de abstención que se prevén en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Las personas aspirantes pueden promover la recusación de algún miembro del tribunal calificador en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, mediante escrito, en el que debe expresarse la causa o causas en que se fundamenta, de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

La abstención y recusación de los miembros de los tribunales calificadores se sustanciarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Segundo.- La constitución y las normas de funcionamiento y de actuación de los tribunales son las que se establecen en el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por el Decreto 27/1994, de 11 de marzo, en todo lo que no contradiga el artículo 8 b) del Decreto ley 6/2022.

Tercero.- De conformidad con el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 27/1994, el nombramiento de los miembros de los tribunales debe publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca finalizado el plazo de presentación de instancias.

Resolución

1. Designar a los tribunales calificadores del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el acceso al personal laboral de las categorías adscritas a los grupos A y B de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la R. Oms/Sant Miquel y de los centros de Can Clar y Son Bru del IMAS, los cuales están constituidos por los miembros que figuran en el anexo de esta Resolución.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de edictos electrónico del IMAS y en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca.

3. Notificar esta resolución a las personas nombradas,haciéndoles saber que la condición de miembro del Tribunal Calificador y la consiguiente obligación de asistencia constituye un deber del personal funcionario.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente de la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/28/1130941

No obstante lo anterior, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

(Firmado electrónicamente: 28 de febrero de 2023

La consejera ejecutiva de Derechos Sociales y presidenta del IMAS
Sofía Alonso Bigler

La secretaria de Institut Mallorquí d'Afers Socials
(BOIB núm. 86, d'1 de julio de 2021)
María Elena Tur Figueruelo)

ANEXO

Tribunal Calificador del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el acceso a las plazas de personal laboral de las categorías adscritas a los grupos A y B de la oferta pública extraordinaria para el año 2022 del IMAS

Tribunal Calificador categoría adscrita al grupo A del personal laboral

Presidenta titular : Coral Mínguez Artigues
Presidente suplente: José De España Fortuny

Vocal 1 titular (Secretaria): Cristina Cerdó Capellà
Vocal 1 suplente (Secretaria suplente): Antoni Roig Cerdà
Vocal 2 titular: Elena Serrano Bujalance
Vocal 2 suplente: José Antonio de Antonio Veira
Vocal 3 titular: Margarita Santana Morro
Vocal 3 suplente: Antònia Duran Serra
Vocal 4 titular: Mª Francisca Simó Mesquida
Vocal 4 suplente: Antònia Pizà Vidal
Vocal 5 titular: Maciana Bibiloni Trobat
Vocal 5 suplente: Margarita Bestard Casaus

Tribunal Calificador categoría adscrita al grupo B del personal laboral

Presidenta titular: Apol·lònia Vanrell Pons
Presidente suplente: Francesc Serra Buades

Vocal 1 titular (Secretaria): Catalina Garcia Gari
Vocal 1 suplente (Secretaria suplente): Angela Ramis Murillo
Vocal 2 titular: Mª Carmen Calzada Centeno
Vocal 2 suplente: Alan Dennis Duckwitz Adrover
Vocal 3 titular: Daniel Blanch Vicens
Vocal 3 suplente: Antonia Noelia Triay Sans
Vocal 4 titular: Inmaculada Bonnín Cànaves
Vocal 4 suplente: Aina Soler Espinosa
Vocal 5 titular: Maria Dolores Feliu Durán
Vocal 5 suplente: Ana Cristina Gallardo Nielsen
Vocal 6 titular: Antoni Sánchez Magraner
Vocal 6 suplente: Joan Escandell Mayans

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/28/1130941